



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 367 -2025-A/MDRT

Puerto Prado, 27 de octubre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Memorandum N° 058-2025-A/MDRT de fecha 27 de Octubre del 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680**, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el **Artículo 43° de la LOM N° 27972**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, numeral 20 de la LOM N° 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil;

Que, el **Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972**, señala el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el titular del pliego, la Lic. Digna Sucari Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, dentro de sus funciones se encuentra de viaje de comisión de servicios en la ciudad de Lima los días 01 al 08 de octubre, donde tendrá reunión con diversos ministerios del Perú, entre otras entidades;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre las funciones en el cargo de **ALCALDE** de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, a la regidora **MARLENY BAUTISTA BERROCAL**, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía al **C.P.C. CIRO GUSTAVO ÑAUPARI ARENALES**, por lo fundamentos expuestos en el artículo que le antecede al presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a la regidora **MARLENY BAUTISTA BERROCAL**, y al **C.P.C. CIRO GUSTAVO ÑAUPARI ARENALES**, así mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA